

**TRIPTICO - RESUMEN DEL
FOLLETO
INFORMATIVO REDUCIDO**

**BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. UNIPERSONAL
(GRUPO BBVA)**

**EMISIÓN DE PARTICIPACIONES
PREFERENTES SERIE C**

**Por importe de 600.000.000 Euros ampliables hasta un máximo de
1.125.000.000 Euros**

con la GARANTIA de

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

DICIEMBRE 2004

En virtud de lo previsto en el artículo 20.6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de Marzo, la Comisión Nacional del Mercado de Valores señala que el adjetivo "preferente" que la legislación española otorga a las "participaciones preferentes" objeto del presente Folleto NO significa que sus titulares tengan la condición de acreedores "privilegiados". Antes al contrario, en orden de prelación de las participaciones "preferentes" están por detrás de todos los acreedores del Emisor, incluso detrás de las obligaciones subordinadas. Las participaciones "preferentes" sólo tienen "preferencia" respecto a los accionistas de la entidad emisora -de ahí el origen del adjetivo "preferente", inspirado en el Derecho inglés ("preferred shares")-. La remuneración de las participaciones preferentes no es un dividendo, sino un tipo de interés, cuyo pago está condicionado, sin embargo, a que la entidad consiga beneficios. En supuestos extremos de insuficiencia patrimonial de la entidad emisora o garante, ésta podría liquidar la emisión por un valor inferior al nominal de las participaciones, con la consiguiente pérdida para sus titulares del principal invertido. Precisamente por esa capacidad potencial de enjugar pérdidas, la legislación financiera considera las participaciones preferentes como "recursos propios" de las entidades de crédito que las emiten.

Este documento es un mero extracto del Folleto Informativo de la emisión de Participaciones Preferentes Serie C de BBVA CAPITAL FINANCE, S.A. Unipersonal registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, "CNMV"), el cual está a disposición de cualquier inversor que lo solicite en todas las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante "BBVA, S.A.") y en la CNMV. Este extracto se ha elaborado con el único fin de facilitar a los inversores una información muy resumida del contenido del citado Folleto. Para tener una información amplia y pormenorizada los inversores deberán consultar el Folleto Informativo Reducido de la Emisión (en adelante "Folleto"); el mencionado Folleto se complementa con el Folleto Informativo Completo de la Emisión de Participaciones Preferentes Serie B del Emisor, incorporado a los registros oficiales de la CNMV con fecha 17 de junio de 2004.

A efectos de lo previsto en el presente tríptico, el empleo de la expresión "participaciones preferentes" incluye tanto aquellas participaciones preferentes emitidas o que en el futuro se emitan, por el Emisor, por el Garante o por otras filiales del Garante, al amparo de la Ley 19/2003, como a las participaciones y/o acciones preferentes y/o preference shares ya emitidas a través de filiales del Garante constituidas en otras jurisdicciones, y el término "remuneración" incluye, cuando el contexto así lo requiera, tanto la remuneración correspondiente a las participaciones preferentes emitidas o que en el futuro se emitan al amparo de la indicada Ley 19/2003, como los dividendos preferentes pagados o a pagar en relación con las Preference Shares (en algunos casos comercializadas en España como "participaciones preferentes") ya emitidas al amparo de otras jurisdicciones por otras filiales del Garante.

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EMISION

1. Los valores objeto de la presente Emisión son Participaciones Preferentes del Emisor integrantes de la Serie C. A continuación se resumen sus características más relevantes:

a) Su rendimiento será:

- durante el período comprendido entre la fecha de desembolso y el 30 de junio de 2005 (ambos incluidos): 3% anual fijo
- durante el período comprendido entre de 1 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2009 (ambos incluidos): variable referenciado al EURIBOR a 3 meses con un mínimo anual nominal del 2,75% y un máximo anual nominal del 6,50% y
- desde el 1 de enero de 2010 en adelante: variable referenciado al EURIBOR a 3 meses, sin límite de fluctuación máximo ni mínimo,

El pago de esa remuneración quedará condicionada:

- (i) A que BBVA, S.A. obtenga Beneficio Distribuible suficiente (tal y como se define en el apartado 0.2 siguiente) y

- (ii) A las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios de las entidades de crédito o las que se puedan imponer en el futuro.

Si por alguna de estas razones el Emisor no pagara, en todo o en parte, la remuneración correspondiente a algún período, el inversor perderá definitivamente el derecho a percibir la referida remuneración.

Si el impago se produce por insuficiencia de Beneficio Distribuible, el inversor no percibirá remuneraciones futuras durante el ejercicio completo al que afecte esta limitación. Si el impago se produce como consecuencia de limitaciones impuestas por la normativa bancaria, el inversor no percibirá remuneraciones futuras mientras persistan dichas limitaciones.

Asimismo, si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie C, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

- b) Las Participaciones Preferentes Serie C tendrán carácter perpetuo (es decir, el Emisor no tendrá obligación de reembolsar su principal.

No obstante, transcurridos cinco (5) años desde la Fecha de Desembolso y coincidiendo con una fecha de pago de la remuneración, el Emisor podrá amortizar las Participaciones Preferentes Serie C emitidas, con autorización previa del Banco de España y del Garante. Si el Emisor ejercitara dicha opción, el reembolso se efectuará por el valor nominal de las participaciones más, en su caso, la parte correspondiente a la remuneración del período corriente de remuneración.

- c) En caso de liquidación o disolución del Emisor, se procederá a la liquidación de la emisión, teniendo prioridad en el cobro (según se describe en el apartado 2.4.1.3 del Folleto), por delante de los titulares de participaciones preferentes, todos los acreedores ordinarios, privilegiados, y/o subordinados del Emisor, tal y como se definen en los artículos 89 y ss. de la Ley 22/2003 y, entre otros, a modo de ejemplo, las siguientes categorías de acreedores:

- Los titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, acreedores hipotecarios).
- Los titulares de obligaciones u otros derechos de crédito ordinarios.
- Los titulares de obligaciones u otros derechos de crédito subordinados.

No obstante, los titulares de participaciones preferentes del Emisor tendrán prioridad en el cobro sobre los accionistas ordinarios del Emisor.

No resultará de aplicación lo previsto en este apartado c) cuando la liquidación o disolución del Emisor se produzca como consecuencia de una reorganización del Grupo del Garante que haya sido previamente autorizada por el Banco de España, siempre que el Garante mantenga en todo momento la titularidad, directa o indirecta, del 100% del capital social de la Entidad Sucesora del Emisor.

d) En caso de ejecución de la Garantía y simultánea liquidación o disolución de BBVA, S.A., se procederá a la liquidación de la emisión teniendo prioridad en el cobro (según se describe en el apartado 2.15.3 del Folleto), por delante de los titulares de participaciones preferentes, todos los acreedores ordinarios, privilegiados, y/o subordinados del Garante, tal y como se definen en los artículos 89 y ss. de la Ley 22/2003 y, entre otros, a modo de ejemplo, las siguientes categorías de acreedores de BBVA, S.A.:

- Los depositantes.
- Los titulares de obligaciones o derechos de crédito que gocen de garantía real (por ejemplo, acreedores hipotecarios).
- Los titulares de obligaciones u otros derechos de crédito ordinarios.
- Los titulares de obligaciones u otros derechos de crédito subordinados.

No obstante los titulares de participaciones preferentes del Emisor tendrán prioridad en el cobro sobre los accionistas ordinarios del Garante.

e) A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

b-1) Liquidación o disolución del Emisor;

b-2) Liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el Emisor, o

b-3) En su condición de recursos propios del Grupo BBVA, cuando BBVA, S.A. deba llevar a cabo, una vez obtenidas todas las autorizaciones que resulten necesarias, una reducción de su capital social a cero, sin liquidación de BBVA, S.A., y con aumento simultáneo de capital mediante la emisión de nuevas acciones, se liquidará el Emisor y, consecuentemente, se liquidaría la Emisión, previsiblemente por un valor inferior al nominal de las Participaciones Preferentes Serie C. Ese supuesto podrá entrañar para los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C la pérdida, incluso total, del principal invertido.

f) Los titulares de las Participaciones Preferentes carecerán de derecho de suscripción preferente, así como de derechos políticos tales como el de asistencia y voto en las Juntas Generales del Emisor. Sin embargo, tendrán los derechos políticos que se les reconocen en el apartado 2.4.1.2.2. del Folleto.

2. Los titulares de estas Participaciones Preferentes Serie C, por el mero hecho de su suscripción y adquisición, renuncian a cualquier orden de prelación distinto del descrito en el apartado precedente que pudiera corresponderles en virtud de la legislación aplicable en cada momento y, en particular, el que pudiera resultar de lo dispuesto en los artículos 92 y 158 de la Ley Concursal 22/2003, de 9 de julio.

3. Todas las participaciones preferentes del Emisor, incluidas las correspondientes a esta emisión, así como aquellas otras emitidas por el Garante o por cualquier otra filial del Garante a las que éste haya otorgado una Garantía de similares características, serán iguales entre sí a efectos de prelación en el cobro. En consecuencia, en caso de

insuficiencia de fondos del Emisor y del Garante, recibirán la parte proporcional del patrimonio remanente que les corresponda, en proporción al importe principal invertido.

4. La prelación de crédito se describe más extensamente en el capítulo II, apartados 2.4.1.3 y 2.15.3. del Folleto.

2. OTROS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISION

Las Participaciones Preferentes Serie C objeto del presente Tríptico tienen como principales términos y condiciones de la Emisión los siguientes:

Valor:	Participaciones Preferentes Serie C
Emisor:	BBVA Capital Finance, S.A. Unipersonal
Garante:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Importe total de la emisión:	600.000.000 euros ampliables hasta un máximo de 1.125.000.000 euros
Valor nominal unitario:	100 euros
Prima de emisión:	Sin prima de emisión (se emiten a la par, esto es, por el nominal, 100 euros)
Remuneración y fechas de pago:	La remuneración no acumulativa será:

- Durante el período comprendido entre la fecha de desembolso y el 30 de junio de 2005 (ambos incluidos): 3% anual fijo (3,03% TAE).
- Durante el período comprendido entre de 1 de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2009 (ambos incluidos): variable referenciado al EURIBOR a 3 meses con un mínimo anual nominal del 2,75% y un máximo anual nominal del 6,50%.
- Desde el 1 de enero de 2010 en adelante: variable referenciado al EURIBOR a 3 meses, sin límite de fluctuación máximo ni mínimo,

estando sujeta su distribución a la obtención de Beneficio Distribuible suficiente (tal y como se define en el apartado siguiente) y a las limitaciones impuestas por la normativa bancaria española sobre recursos propios.

Las fechas de pago serán por trimestres vencidos los días 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año (calculados en Base Actual/365).

**Definición de
“Beneficio Distribuible”:**

A los efectos del cumplimiento de la condición necesaria para el pago de la remuneración, se entiende por “BENEFICIO DISTRIBUIBLE” de un ejercicio el menor de los beneficios netos del Garante o de su Grupo, después de impuestos y partidas extraordinarias para dicho ejercicio, que resulte de su cuenta de pérdidas y ganancias auditada, aún cuando no haya sido aprobado aún por la Junta General, elaborada de acuerdo con los requisitos y directrices del Banco de España y demás leyes españolas en vigor en la fecha de su elaboración. En el supuesto de que en alguna fecha de pago de la remuneración la citada cuenta de pérdidas y ganancias no se hubiera auditado, se tomará como referencia para la obtención del Beneficio Distribuible el saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias de BBVA (del Garante o de su Grupo, el menor), de los estados financieros remitidos al Banco de España referidos al 31 de diciembre del ejercicio anual anterior.

Si por estas razones, no se pagaran las remuneraciones correspondientes a las Participaciones Preferentes Serie C, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

Plazo:

Perpetuo

Amortización Anticipada:

El Emisor podrá amortizar anticipadamente, con autorización previa del Banco de España y del Garante, en todo o en parte, las Participaciones Preferentes Serie C emitidas, siempre que hayan transcurrido 5 años desde la Fecha de Desembolso y coincidiendo con una fecha de pago de la Remuneración, reembolsando a su titular el valor nominal de cada participación preferente.

En ningún caso las Participaciones Preferentes Serie C serán amortizables a solicitud de los inversores.

Entidad Colocadora:

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Entidad de Liquidez:	Banco Santander Central Hispano, S.A.
Agente de Pagos:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Sistema de Colocación:	Existirá un único tramo para todo tipo de inversores, atendándose las órdenes de suscripción por orden cronológico de recepción en las oficinas de la Entidad Colocadora.
Importe mínimo de las Ordenes de Suscripción:	50 Participaciones Preferentes Serie C
Período de Suscripción:	Comenzará a las 9:00 horas del día siguiente al registro del Folleto en la CNMV y finalizará a las 14:00 horas del día 29 de diciembre de 2004, salvo en el supuesto de cierre anticipado del periodo en los términos del Folleto.
Fecha de Desembolso:	Se efectuará un único desembolso el día 31 de diciembre de 2004.
Cotización:	Mercado AIAF de Renta Fija
Rating:	Esta emisión ha sido objeto de calificación crediticia (opinión que predice la solvencia de una entidad, de una obligación, un valor de deuda similar o un emisor de dichos valores, en base a un sistema previamente definido) por parte de Standard & Poor's, Moody's Investors Service Ltd y FitchRatings asignando una calificación provisional de 'A-', A1 y A, respectivamente, que está sujeta a la revisión de la documentación final de la presente Emisión.
Posibilidad de revocación de Ordenes:	<p>Las Ordenes de Suscripción son irrevocables y deberán ser otorgadas por escrito y firmadas por el suscriptor en el impreso que deberá facilitar al efecto la Entidad ante la que se presenta.</p> <p>No obstante, el Emisor concederá a los suscriptores el derecho a revocar las Ordenes de Suscripción emitidas, si la calificación definitiva emitida por alguna de las agencias de rating referidas modificara a la baja alguna de las calificaciones preliminares otorgadas con carácter previo al registro del Folleto. En este supuesto, los suscriptores tendrán derecho a revocar las Ordenes de Suscripción emitidas durante un plazo máximo</p>

de 2 días hábiles desde que sea emitida la calificación definitiva.

Gastos y comisiones previstos para el suscriptor:

La emisión y suscripción de las Participaciones Preferentes Serie C se hace libre de gastos para los suscriptores. Se hace constar que la suscripción de las Participaciones Preferentes Serie C requerirá la apertura por parte del inversor de cuentas de efectivo y valores en la Entidad Colocadora.

No se cobrará comisión ni gasto alguno por la apertura y cancelación de las cuentas de efectivo y de valores. Se cobrarán las comisiones correspondientes para cada tipo de cuenta, en concepto de mantenimiento de la misma.

A los suscriptores que mantengan la anotación de valores a través de otra entidad, la Entidad Colocadora no repercutirá ningún gasto por pago de remuneraciones y amortización, independientemente de las que, en su caso, puedan cobrar las entidades participantes de IBERCLEAR.

Régimen Fiscal:

La percepción de la Remuneración abonada por el emisor será objeto de retención a cuenta al tipo establecido en la legislación vigente en cada momento. Se incluye en el apartado 2.23 del Folleto un breve análisis del actual Régimen Fiscal de las Participaciones Preferentes Serie C para sus tenedores.

Liquidez:

La liquidez de las Participaciones Preferentes Serie C derivará de su cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, así como del Contrato de Liquidez firmado entre Banco Santander Central Hispano, S.A. ("BSCH,S.A.) y el Emisor, de duración indefinida, en virtud del cual BSCH, S.A. se compromete a introducir órdenes de compra y venta en el mercado a los precios que determine BSCH, S.A. en función de las condiciones del mercado.

En ningún momento la diferencia entre el precio de compra y de venta cotizados por la Entidad de Liquidez será superior al 10% en términos de TIR, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR y nunca será superior a un 1% en términos de precio.

3. CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DE LA EMISION

Esta emisión de Participaciones Preferentes Serie C está garantizada por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con carácter solidario e irrevocable.

A los efectos de la Garantía, se entiende por "Pagos Garantizados":

- (i) cualquier remuneración de las Participaciones Preferentes Serie C devengada y no pagada, correspondiente al periodo trimestral de devengo más próximo,
- (ii) el Precio de Amortización de las Participaciones Preferentes Serie C amortizadas por el Emisor de acuerdo con el apartado 2.11.2. del Folleto,
- (iii) la Cuota de Liquidación que corresponda a cada Participación Preferente Serie C en caso de liquidación y que será igual a 100 euros por Participación Preferente Serie C más las remuneraciones devengadas y no pagadas en la fecha de pago.

A la fecha de registro del Folleto, el Emisor ha realizado dos emisiones de participaciones preferentes, la Serie A y la Serie B. El Emisor emitió el 22 de diciembre de 2003 TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000) Participaciones Preferentes Serie A de 100 (cien) Euros de valor nominal cada una, por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (350.000.000) de Euros, garantizadas por BBVA, S.A. y con fecha 2 de julio de 2004 emitió CINCO MILLONES (5.000.000) Participaciones Preferentes Serie B de 100 (cien) Euros de valor nominal cada una, por un importe total de QUINIENTOS MILLONES (500.000.000) de Euros, garantizadas por BBVA, S.A. El Folleto Informativo de la emisión de Participaciones Preferentes Serie A fue inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 4 de diciembre de 2003 y el Folleto Informativo de la emisión de Participaciones Preferentes Serie B fue inscrito en los Registros de la CNMV con fecha 17 de junio de 2004.

4. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR DE LA EMISION

Antes de adoptar la decisión de suscripción de Participaciones Preferentes Serie C objeto del presente Tríptico, los inversores deberán ponderar, asimismo, una serie de factores que se señalan a continuación.

- (a) **Supuestos de no percepción de las remuneraciones:** La distribución de la remuneración de las Participaciones Preferentes Serie C estará condicionada a:
 - (i) que exista Beneficio Distribuible del ejercicio fiscal anterior (entendido como el menor de los beneficios netos del Emisor o de su Grupo consolidado tal y como se describe en el apartado 2 anterior de este Tríptico);
 - (ii) que el Beneficio Distribuible sea superior a la suma de las remuneraciones pagadas durante el ejercicio en curso y que se propone pagar durante el trimestre en curso a todas las participaciones preferentes o valores equiparables del Emisor o del Garante o de cualquier otra Filial del Garante a la que éste haya otorgado una

garantía de igual rango que la prestada sobre esta Emisión durante el ejercicio en curso, y

(iii) las limitaciones impuestas por la normativa sobre recursos propios, todo ello en los términos descritos en el apartado 2.4.1.2.1.b) del Folleto.

Si por alguno de los motivos señalados en el párrafo anterior no se pagaran remuneraciones a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C, ni el Emisor ni el Garante pagarán dividendos a sus acciones ordinarias.

Teniendo en cuenta la presente emisión de Participaciones Preferentes Serie C, y considerando que se hubiesen emitido 1.125 millones de euros el 1 de enero de 2004 con una remuneración durante el primer año del 3% anual, el porcentaje que la remuneración de esta emisión junto con las remuneraciones correspondientes al resto de las participaciones preferentes emitidas, habría supuesto el 15,26% sobre el Beneficio Distribuible de BBVA, S.A. correspondiente al ejercicio 2003.

(b) Supuesto de Liquidación de la Emisión: A pesar del carácter perpetuo de la Emisión, ésta podrá ser liquidada cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

b-1) Liquidación o disolución del Emisor;

b-2) Liquidación o disolución del Garante, individualmente o simultáneamente con el Emisor, o

b-3) En su condición de recursos propios del Grupo BBVA, cuando BBVA, S.A. deba llevar a cabo, una vez obtenidas todas las autorizaciones que resulten necesarias, una reducción de su capital social a cero, sin liquidación de BBVA, S.A., y con aumento simultáneo de capital mediante la emisión de nuevas acciones, se liquidará el Emisor y, consecuentemente, se liquidaría la Emisión, previsiblemente por un valor inferior al nominal de las Participaciones Preferentes Serie C. Ese supuesto podrá entrañar para los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C la pérdida, incluso total, del principal invertido.

La liquidación de la Emisión en estos supuestos no garantiza necesariamente a los titulares de las Participaciones Preferentes Serie C la percepción del 100% de las Cuotas de Liquidación correspondientes a las mismas (que, en el caso de las Participaciones Preferentes Serie C, es de 100 Euros por valor más, en su caso, el importe igual a la Remuneración devengada y no pagada correspondiente al período de Remuneración en curso y hasta la fecha de pago).

El Garante se ha comprometido, como titular de las acciones ordinarias del Emisor, a no permitir ni adoptar ninguna acción para la liquidación o disolución de este último salvo en el caso previsto en los párrafos b-2) y b-3) anteriores y a mantener, directa o indirectamente, la titularidad del 100% de sus acciones.

5. CONSIDERACIONES SOBRE EL EMISOR Y EL GARANTE

El Emisor es una sociedad anónima constituida mediante escritura otorgada ante el notario de Bilbao D. José María Arriola Arana, con fecha 3 de noviembre de 2003 y con

el número 1.831 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 4346, libro 0, folio 27. Hoja BI-38004, inscripción 1ª.

El Emisor es uno de los vehículos financieros utilizados para la captación de fondos para el Grupo BBVA. Dicha financiación se lleva a cabo principalmente mediante la emisión de participaciones preferentes en los mercados de capitales.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. se ha comprometido, mientras existan participaciones preferentes de BBVA Capital Finance, S.A. Unipersonal, a mantener, de forma directa o indirecta, el 100% de las acciones ordinarias del Emisor.

Desde la fecha de su constitución el Emisor ha realizado las siguientes emisiones de participaciones preferentes:

- Con fecha 22 de diciembre de 2003, la emisión de Participaciones Preferentes Serie A por un importe de 350 millones de euros y
- Con fecha 2 de julio de 2004, la emisión de Participaciones Preferentes Serie B por un importe de 500 millones de euros.

Cuadro de Beneficios Netos del Garante

	GRUPO	INDIVIDUAL
31/12/2001	2.363	1.312
31/12/2002	1.719	1.207
31/12/2003	2.227	1.460
30/09/2004	2.059	1.523

(Datos en millones de euros)